



San Isidro, 28 de Octubre de 2024

INFORME TÉCNICO N° D00180-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-APA

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación Final de la Intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRAL I Y CENTRAL II - DISTRITO DE POMATA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE 1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento

Referencia: a) INFORME DE LIQUIDACION N° 011-2024-MAP
b) FORMATO N° 27
(HT 34734-2024)



Me dirijo a usted, a fin de remitir el documento de la referencia, a través del cual se emite opinión a la Liquidación final de la intervención; "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRAL I Y CENTRAL II - DISTRITO DE POMATA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio N.E. N° 1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°034-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 14/02/2024 se aprobó trece (13) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la región Puno; en los cuales se encuentra la intervención " MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRAL I Y CENTRAL II - DISTRITO DE POMATA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 12) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N°1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 23/02/2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Carta N° 356-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 26/06/2024, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de un (01) módulo de la intervención. del Convenio N.E. N° 1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 398 243.33 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 33/100 soles.
- 1.3 Mediante Carta N° 216-2024/CONVENIO NE-1082-2104-2023-012/PUN/VMVU/PNVR/RNE de fecha 21/10/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención.
- 1.4 Con fecha 21/10/2024, el Supervisor ING. NADIA VANESSA CALCINA ARRIAGAI, mediante INFORME 206-

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser electuada a partir del 28-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificar/doc>
CVD: 0000 0020 1135 9164





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2024/SO-NVCA, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de la intervención.

- 1.5 Con fecha 21/10/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), ING. YENY MACEDO CONDORI, emite el INFORME N° 144-2024/SSMP-YMC, dando su conformidad a la Liquidación Final de la intervención.
- 1.6 Con INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 007-2024/OS 4384-CPC.MGAP de fecha 21/10/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), CPC. MARIVI GIULIANA APAZA PACARA, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención.
- 1.7 Con INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 011-2024-MAP de fecha 28/10/2024, del Especialista en liquidación de proyectos, CPC. Mónica Aliaga Pérez, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 1135 9164





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
 - 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
 - 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 011-2024-MAP del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico	: 100.00%
- Plazo de ejecución	: 180 días calendarios
- Fecha de inicio	: 08/04/2024
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo	: -
- Término de obra	: 21/09/2024
- Suscripción del Formato N°22	: 26/09/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 60
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	: 12
- N° Módulos Habitacionales construidas	: 48

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.E.)	: S/ 2 473 611,73
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 2 255 370,82
• Aporte de usuarios	: S/ 218 240,91
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 398 243,33*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 2 030 519,78
• Monto financiado modificado	: S/ 1 857 127,49
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 173 392,29
• Monto total ejecutado	: S/ 1 431 114,46
• Devolución saldo de Intervención	: S/ 426 013,03*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 824 256,36(*+*)
• Monto total liquidado	: S/ 1 604 506,75
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 77.06%

- 3.3 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
 URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
 CVD: 0000 0020 1135 9164





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.5 Asimismo, Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE 1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.3 Señalar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.4 Por lo tanto, el suscrito, validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ¹	: S/	2 473 611,73
- El monto total liquidado	: S/	1 604 506,75
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	824 256.36
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 48	
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 12	
- Inicio de obra	: 08/04/2024	
- Término de obra	: 21/09/2024	
- Suscripción del Formato N° 22	: 26/09/2024	

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ANIBAL PERALTA APARICIO
PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA
APA

¹ Resolución Directoral N° 034-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 1135 9164



INFORME DE LIQUIDACION N° 011-2024-MAP

- A** : **ARQ. ANIBAL PERALTA APARICIO**
Representante.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final de la Intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRAL I Y CENTRAL II - DISTRITO DE POMATA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE N° 1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) CARTA N° 207-2024/SO-NVCA
b) CARTA N° 216-2024/CONVENIO NE-1082-2104-2023-012/PUN/VMVU/PNVR/RNE (HT 34734-2024)
c) INFORME N° 144-2024/SSMP-YMC
d) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 007-2024/OS 4384-CPC.MGAP
- FECHA** : San Isidro, 28 de octubre 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: " MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRAL I Y CENTRAL II - DISTRITO DE POMATA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio N.E. N° 1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°034-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 14/02/2024 se aprobó trece (13) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la región Puno; en los cuales se encuentra la intervención " MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRAL I Y CENTRAL II - DISTRITO DE POMATA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 12) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N°1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 23/02/2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Carta N° 356-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 26/06/2024, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de un (01) módulo de la intervención. del Convenio N.E. N° 1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 398 243.33 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 33/100 soles).
- 1.3 Mediante Carta N° 216-2024/CONVENIO NE-1082-2104-2023-012/PUN/VMVU/PNVR/RNE de fecha 21/10/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención.
- 1.4 Con fecha 21/10/2024, el Supervisor ING. NADIA VANESSA CALCINA ARRIAGAI, mediante INFORME 206-2024/SO-NVCA, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de la intervención.

- 1.5 Con fecha 21/10/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), ING. YENY MACEDO CONDORI, emite el INFORME N° 144-2024/SSMP-YMC, dando su conformidad a la Liquidación Final de la intervención.
- 1.6 Con INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 007-2024/OS 4384-CPC.MGAP de fecha 21/10/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), CPC. MARIVI GIULIANA APAZA PACARA, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de

planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores.

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 *Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.*

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/MMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- *Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estado de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
- *Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²*
- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*
- *Cuaderno de incidencias original.*
- *Planos de replanteo de corresponder.*
- *Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.*
- *Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.*
- *Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.*
- *Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)*
- *Acta de término de obra.*
- *Acta de rendición de cuenta Final.*

- b) *El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

² Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 180 días calendarios
• Fecha de inicio	: 08/04/2024
• Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo	: -
• Término de obra	: 21/09/2024
• Suscripción del Formato N°22	: 26/09/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 60
• N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	: 12
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 48

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.E.)	: S/ 2 473 611,73
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 2 255 370,82
• Aporte de usuarios	: S/ 218 240,91
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 398 243,33*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 2 030 519,78
• Monto financiado modificado	: S/ 1 857 127,49
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 173 392,29
• Monto total ejecutado	: S/ 1 431 114,46
• Devolución saldo de Intervención	: S/ 426 013,03*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 824 256,36(**)
• Monto total liquidado	: S/ 1 604 506,75
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 77.06%

- 3.9 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.
- 3.10 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE 1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional

que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.

- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR
- 4.6 Por lo tanto, el suscrito ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ³	: S/	2 473 611,73
- El monto total liquidado	: S/	1 604 506,75
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	824 256.36
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 48	
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 12	
- Inicio de obra	: 08/04/2024	
- Término de obra	: 21/09/2024	
- Suscripción del Formato N° 22	: 26/09/2024	

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



CPC. MONICA ALIAGA PEREZ
O/S N° 03895-2024

³ Resolución Directoral N° 034-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

FORMATO N° 27

FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE OBRA	FINANCIAMIENTO DEL PNVR	APORTE COMUNAL	N° VIVIENDAS
1	Programado	2,473,611.73	2,255,370.82	218,240.91	60
2	Liquidado	1,604,506.75	1,431,114.46	173,392.29	48

Código de Identificación del Convenio N°

1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR

DEPARTAMENTO: PUNO

N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(*) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO S/	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	*MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRAL I Y CENTRAL II - DISTRITO DE POMATA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO*	PUNO	CHUCUITO	POMATA	CENTRAL I Y CENTRAL II	2,255,370.82	1,431,114.46	173,392.29	0.00	824,256.36	1,604,506.75	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACION 007-2024/OS 4384-CPC. MGAP, Presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N°D00180-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-APA

Presentado por el representante del PNVR, SE APRUEBA LA Liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA:

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 216-2024/CONVENIO NE -1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR/RNE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, 21 / 10 / 2024



Mari Juliana Apaza Pacara
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. N° 4247

CPC Mónica Aliaga P.

CPC MARIJULIANA APAZA PACARA
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
DNI: 73207726
O/S 4384-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N° 206-2024/SO-NVCA del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FECHA, 21 / 10 / 2024

CONVENIO NE N° 1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR

Ing. Nadia Vanessa Calcina Arriaga
SUPERVISOR
DNI: 41340761

ING. NADIA VANESSA CALCINA ARRIAGA
SUPERVISOR
DNI 41340761 - CIP 86775
CL. 005 -2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001



Yeny Macedo Condori
CIP. N° 204915
INGENIERO CIVIL

ING. YENY MACEDO CONDORI
SERVICIO DE MONITOREO, CONTROL Y ASISTENCIA TECNICA
DNI 29721554 - CIP 204915
O/S 4253-2024

Ing. Ronald Apaza Pari
SERV. DE COORD. DE PROYECTOS
PNVR - PUNO - CENTRO
OS: 4658-2024

ING. RONALD APAZA PARI
SERV. DE COORD. DE PROYECTOS PNVR- PUNO CENTRO
DNI 43902615 - CIP 148483
O/S 4658-2024

REPRESENTANTE PNVR

INFORME DE LIQUIDACION N° 007-2024/OS 4384-CPC. MGAP

A : **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio N° 1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR

REFERENCIA : a) CARTA N° 206-2024/SO-NVCA
b) CARTA N° 216-2024/CONVENIO NE -1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR/RNE
c) CARTA N° 216-2024/NE-1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR/RO-RBS

FECHA : 21 de Octubre del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia mediante el cual se da la conformidad al proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRAL I Y CENTRAL II - DISTRITO DE POMATA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO”** del CONVENIO N.E. N° 1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 034-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 14 de febrero del 2024 se aprobó trece (13) expedientes ejecutivos y financiamiento para la intervención de Mejoramiento de Vivienda Rural en las Regiones de Apurímac y Puno, en los cuales se encuentra el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRAL I Y CENTRAL II - DISTRITO DE POMATA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO”**.
- 1.2. Mediante **CARTA N° 356-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 27 de junio 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de doce (12) módulos del **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRAL I Y CENTRAL II - DISTRITO DE POMATA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO”**, por el monto de S/ 398,243.33 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 33/100 SOLES).
- 1.3. Con fecha 21/10/2024, el **Residente, ING. REYNALDO BELTRAN SARAYA**, mediante **CARTA N° 216-2024/NE-1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR/RO-RBS**, solicita la aprobación al Supervisor de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.4. Con fecha 21/10/2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del **CONVENIO N° 1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR** Supervisor, mediante **CARTA N° 216-2024/CONVENIO NE -1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR/RNE**



Mary Christiana Apaza Pacara
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. N° 4247

- 1.5. Con fecha 21/10/2024, la **Supervisora, ING. NADIA VANESSA CALCINA ARRIAGA**, mediante **INFORME N° 206-2024/SO-NVCA**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 21/10/2024, el profesional que realiza el servicio de **monitoreo, control y asistencia técnica** o quien haga sus veces), **ING. YENY MACEDO CONDORI**, emite el **INFORME N° 144-2024/SSMP-YMC**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023”.
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores”
- 2.10. Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR Aprobar la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023
- 2.11. Resolución Directoral N° 147-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social

para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 e incorporar ocho (08) formatos.

- 2.12. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.13. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final - Técnico – Financiero del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. Del Proyecto

Intervención	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRAL I Y CENTRAL II - DISTRITO DE POMATA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	
Convenio N°	1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR	
Número programado de Viviendas	60	
Número Ejecutado de Viviendas	48	
Residente	ING. REYNALDO BELTRAN SARAYA	
Supervisor	ING. NADIA VANESSA CALCINA ARRIAGA	
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	180 días calendario	
Fecha de inicio	08/04/2024	
Fecha de término programado	04/10/2024	
Fecha de Término F-22	26/09/2024	
Presupuesto Total Aprobado	S/	2 473,611.73
Monto financiado por PNVR	S/	2 255,370.82
Aporte del Beneficiario (E.E)	S/	218,240.91
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.		12
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/	398,243.33
Presupuesto Total-Modificado	S/	2 030,519.78
Monto financiado por PNVR modificado	S/	1 857,127.49
Aporte del Beneficiario modificado	S/	173,392.29
Monto total ejecutado	S/	1 431,114.46
Monto total liquidado	S/	1 604,506.75
Saldo de obra (Devuelto)	S/	426,013.03
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/	824,256.36
Ejecución financiera en porcentaje		77.06%

- ✓ Los informes de **RENDICIÓN DE CUENTAS MENSUAL** de los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO 2024 y **LIQUIDACIÓN FINAL**, fueron revisados, verificados y aprobados por el Supervisor y validado por los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- ✓ En el aspecto técnico y financiero; se suscribió los informes de **RENDICIÓN DE CUENTAS MENSUAL** de los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO 2024, mediante **FORMATO F-19** (Ficha de Aprobación de rendición de cuentas), por la ING. NADIA VANESSA CALCINA ARRIAGA (supervisor), la CPC. BELIA BETZABE ROQUE MENDOZA (O/S 2216-2024 Servicio de monitoreo financiero) y la ING. YENY MACEDO CONDORI (O/S 2275-2024 Servicio de monitoreo técnico).
- ✓ En el aspecto social; se tiene la conformidad de los informes de **RENDICIÓN DE CUENTAS MENSUAL** de los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO 2024 por LIC. BRIGIDA SUSANA MAMANI RODRIGUEZ (Servicio de monitoreo social).
- ✓ Se suscribe el **FORMATO F-19** (Ficha de Aprobación de rendición de cuentas), JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 2024 por la ING. NADIA VANESSA CALCINA ARRIAGA (supervisor), la CPC MARIVI GIULIANA APAZA PACARA (O/S 4384-2024 Servicio de monitoreo financiero) y el ING. YENY MACEDO CONDORI (O/S 4253-2024 servicio monitoreo, control y asistencia técnica).
- ✓ Se suscribe el **FORMATO F-27** (FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL) por la ING. NADIA VANESSA CALCINA ARRIAGA (supervisor), la CPC MARIVI GIULIANA APAZA PACARA (O/S 4384 -2024 Servicio de monitoreo financiero) y el ING. YENY MACEDO CONDORI (O/S 4253-2024 servicio monitoreo, control y asistencia técnica).

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- b.1. El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- b.2. Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- b.3. Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 144-2024/SSMP-YMC, del profesional que realiza el servicio de monitoreo, control y asistencia técnica.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Termino de Modulo Habitacional (Formato 22-A)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales.
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE.

D. Cumplimiento de requisitos

Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza el servicio de monitoreo, control y asistencia técnica (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES", la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, sus modificatorias en la RD N° 114-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR y en la RD N° 147-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatorias.
- 4.2. La Liquidación Final Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).

- 4.4. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a S/ 1 604,506.75 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS CON 75/100 SOLES) y el monto devuelto por reducción de meta física y saldos de obra, asciende a S/ 824,256.36 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 36/100 SOLES).

V. **RECOMENDACIONES**

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinentes

Atentamente,

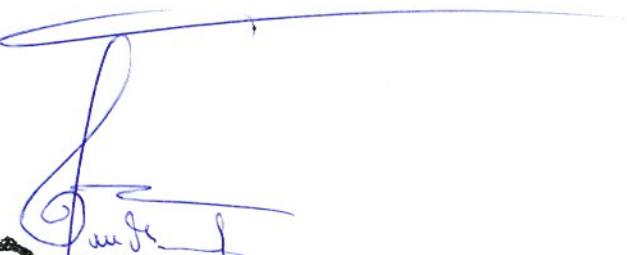


M. Giuliani Apaza Pacara
Marivi Giuliana Apaza Pacara
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. N° 4247

MARIVI GIULIANA APAZA PACARA
LIQUIDADOR DEL PNVR
O/S N° 4384 -2024

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según F - 22)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	RD. N° 034-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 14.02.2024	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRAL I Y CENTRAL II - DISTRITO DE POMATA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR	8/04/2024	21/09/2024	PMAHF




 Mari Guitana Apaza Pacara
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
 MAT. N° 4247

**ANEXO N° 02
RESUMEN DE DEVOLUCION**

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRAL I Y CENTRAL II - DISTRITO DE POMATA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	108200155	BANCO DE LA NACIÓN	00-702-005752	398,243.33	SOLES	2/07/2024	REDUCCION DE META FISICA
1	1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRAL I Y CENTRAL II - DISTRITO DE POMATA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	108200108	BANCO DE LA NACIÓN	00-702-005752	426,013.03	SOLES	11/10/2024	SALDOS DE OBRA

824,256.36




Marvi Giuliana Apaza Pacara
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
 MAT. N° 4247

0122222